

mencionado precepto habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

23. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Santiago Alonso Arévalo, en nombre propio y en representación de don César Cantón García y otros, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 38 de la calle de Bethancourt Alfonso, que corresponde con la parcela letra «A» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la mencionada solicitud reúnen los requisitos establecidos por el referido precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

24. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Esteban Mandillo Espinosa, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966, respecto al edificio construido en la parcela número 4 de la calle de Bethancourt Alfonso, números 6 y 8 que corresponde con la letra «C» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos por el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

25. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Félix Morales Ruiz y otro con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 1 de la calle de Villalba Hervás, que corresponde con la letra «a» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos en el precepto mencionado, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

26. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Juan López Palenzuela con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 37 de la calle de Bethancourt Alfonso y que corresponde con la letra «Z» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos por el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los bene-

ficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

27. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Miguel López González con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 33 de la calle de Bethancourt Alfonso, número 17, que corresponde con la letra «V» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos en el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

28. Santiago de Compostela.—Recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Fraiz y don José Cadavid Rey contra acuerdos de fecha 13 de julio de 1967, 20 de abril de 1967 y 2 de marzo de 1967 de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en los que se les impone sanción pecuniaria por infracción urbanística.—Fue declarado inadmisibile.

29. Palencia.—Escrito de don Teodoro Yáñez Alonso y doña Luisa Garrote, por el que se interpone recurso de alzada contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 8 de febrero de 1968, por la que se acordó la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la casa sita en Palencia (calle de Valentín Calderón, número 36), de la que ambos recurrentes son inquilinos.—Fue desestimado.

30. La Laguna.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que desestimó una petición de suspensión de ejecución de fallo de la Audiencia Provincial de esa misma ciudad, recaído en recurso contencioso-administrativo número 48/1966, seguido contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna de 20 de julio de 1966.—Se acordó remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife el citado recurso por no ser competente este Ministerio para su resolución.

31. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Mariano Brualla Carreté contra resolución de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona de fecha 15 de enero de 1968, por el que se desestimaba la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 29 de la calle de Taxdir, de Barcelona, propiedad de doña Gertrudis Marco, viuda de Canela.—Fue desestimado.

32. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Mariano Brualla Carreté contra resolución de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 15 de enero de 1968, por la que se desestimaba la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 31 de la calle de Taxdir, de Barcelona, propiedad de doña Mercedes Arcian Tàrraga.—Fue desestimado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «S. A. Materias Industriales» bajo número 294 de este año, en el cual aparece dictada la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Aller Casas.—Barcelona, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Habiéndose ratificado don Juan Bernardo Fernández Corbera, Administrador-Gerente de la Entidad «S. A. Materias Industriales», designado para representar a dicha Sociedad en la Junta universal de accio-

nistas, según resulta acreditado de la certificación acompañada de documento número cinco y su cargo de la escritura de poder aducida; examinada la solicitud, documentos y libros presentados, se tiene por solicitada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la expresada Entidad «S. A. Materias Industriales», con domicilio social en Barcelona, calle Córcega, 286, dedicada a la hilatura de estambre y de fibras acrílicas, teniéndose por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, al que se le entregarán las copias simples presentadas al notificarle el presente proveído; queden intervenidas desde este momento todas las operaciones de la Entidad deudora, nombrándose Interventores de la misma a don Mariano Castro Durany, con domicilio en Príncipe Asturias, número 2,

de esta ciudad, que figura como acreedor de la suspensión en el primer tercio de la lista presentada, y a los Peritos mercantiles don Antonio Baró Armengol y don Luis Lorenzo-Penalva de la Vega, a los que se les hará saber la obligatoriedad del cargo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos días, al objeto de que lo acepten y juren el mismo, hecho lo cual entrarán acto seguido en posesión de dicho cargo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, fijándose a cada uno de ellos de retribución por su gestión la cantidad de cien pesetas diarias. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo tercero de la mencionada Ley; ello con el concurso de los Interventores,

y verificada, devuélvanse a la Entidad suspensa a los efectos determinados en el precepto legal invocado, continuando aquella la administración de sus bienes mientras que otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto. Se ordena a la suspensa que dentro del plazo de treinta días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios, el cual formalizará bajo la inspección de los señores Interventores, y apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de esta capital; anótese dicha resolución en el libro-registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose el oportuno mandamiento por duplicado; hágase saber también a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, así como al de igual clase de Tarrasa, a los fines determinados en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno, librándose para ello los correspondientes oficios y exhorto.

De acuerdo con lo preceptuado en el último párrafo del mencionado artículo noveno, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta exista; todo ello sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos, quedando con ello proveído a lo principal del escrito inicial.

Al otro, como se pide, expídase la certificación que se interesa, y proveiendo al segundo de los escritos, también como se pide, devuélvase la copia auténtica de la escritura de traslado de dominio de la Entidad suspensa, quedando unida a este expediente la fotocopia que de la misma se acompaña, previo cotejo que verificará el Secretario que refrenda.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Juez: doy fe.—Aller.—Ante mí, J. Cabanes. (Rubricados.)»

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en la inserta providencia mediante el presente edicto, que libro y firmo en Barcelona a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. J. Cabanes.—3.813-3.

CUENCA

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante, vecino de esta ciudad, don Francisco Serna Luis, se ha dictado auto con fecha treinta de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

«... S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Que debía mantener y mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso don Francisco Serna Luis, proclamada en la resolución fecha dos de los corrientes, salvo en lo que concierne a la cantidad en que el pasivo supera al activo, que queda fijada en la expresada suma de trescientas cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas con veintitrés céntimos, y que no ha sido consignada ni afianzada por dicho suspenso ni persona a su nombre. Con testimonio de esta resolución y una vez firme encábelase la pieza separada que se formará para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso, a la que servirán de base los informes de los

Interventores obrantes en autos y el testimonio de los antecedentes en que los han fundamentado. Se mantiene y ratifica la intervención de todas las operaciones del suspenso decretada en estas actuaciones y con la extensión y limitaciones acordadas, así como la especial de la administración del mencionado Grupo Sindical decretada en referida resolución, debiendo en consecuencia proceder acuerdo de los Interventores para cualquier clase de operación, contrato o negociación que el suspenso en su calidad de administrador pretenda realizar o contraer en relación con expresado Grupo, debiendo informar los Interventores a este Juzgado, en su caso, sobre la conveniencia de las mismas y mejor modo de explotación de las fincas propiedad de aquél, y publíquese este auto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los de Alicante, Baleares y Valencia, así como en el «Diario de Cuenca», de esta capital.

Así por este su auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—J. Rodríguez del Barco.—Ante mí: Fernando de la Malla.»

Dado en Cuenca a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario.—10.068-C.

En virtud del presente se hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante vecino de esta ciudad don Francisco Serna Luis se ha señalado para llevar a efecto la Junta general de acreedores el día veintiuno de enero del próximo año mil novecientos sesenta y nueve, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, sito en la calle de Fernán Caballero, número 4, piso primero.

Dado en Cuenca a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—10.069-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Benigna Salgado Cabarcos se tramita en este Juzgado expediente para declarar el fallecimiento de doña Antonia Salgado Cabarcos, hija de José y de Manuela, natural de La Capela, vecina que fue de Ferne, de donde se ausentó para la República Argentina en el año 1931, sin que desde el año 1933 se volviese a tener noticia alguna de la misma.

El Ferrol del Caudillo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, P. S.—9.556-C. y 2.ª 27-11-1968

GRANADA

Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que el día dieciséis de enero del próximo año 1969, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, la subasta pública de las fincas hipotecadas, que después se dirán, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador don Alejandro Olmedo Collantes, contra don Valeriano Fernández Plaza.

Fincas

1.ª Terreno procedente del cortijo del Espartal en el sitio nombrado Majada Altera y camino del Aguila, término de Pedro Martínez, de cabida tres hectáreas ochenta y ocho áreas veintiuna centiáreas. Linda: Levante, Elena Fernández Plaza; Poniente, Adolfinia Fernández Plaza; Sur, herederos del cortijo de «La Campana», que pertenecía a doña Ana Fernández Rodríguez. Tipo de subasta: Veinticinco mil pesetas.

2.ª Haza de tierra de secano en Pedro Martínez, pago El Espartal, sitio Las Cañadillas, de cabida dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Levante y Poniente, con Valeriano Plaza Rodríguez; Norte, Adolfinia Fernández Plaza, y Sur, Antonio Fernández Plaza. Tipo de subasta: Veintiún mil pesetas.

3.ª Haza de tierra de secano situada en pago denominado Espartal, sitio Las Tinadas, término de Pedro Martínez, de cuatro hectáreas cinco centiáreas. Linda: Levante, José Fernández Plaza; Norte, Valeriano Plaza Rodríguez; Poniente, Adolfinia Fernández Plaza, y Sur, cortijo de «Las Cuevas». Tipo de subasta: Veinticinco mil setecientos pesetas.

4.ª Haza de tierra de secano, pago de El Espartal, sitio barranco de Don Pablo, término de Pedro Martínez, de cabida tres hectáreas siete centiáreas. Linda: Levante, Adolfinia Fernández Plaza; Poniente, José Fernández Plaza; Sur, cortijo de «Las Cuevas», y Norte, cortijo de «El Aguila». Tipo de subasta: Veintiún mil pesetas.

5.ª Haza de tierra de secano, pago El Espartal, sitio haza de las Tinadas, término de Pedro Martínez, de tres hectáreas treinta y siete áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Levante, Antonio Fernández Plaza; Norte, cortijo de «La Campana»; Poniente, Elena Fernández Plaza; Sur, Valeriano Plaza Rodríguez. Tipo de subasta: Veintiún mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes referido se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Granada a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—6.369-E.

HUELVA

Don José Álvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar:

Que el testador fué don Gregorio Coto Pérez, natural y vecino de Huelva, que falleció en su domicilio el día veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Otorgó testamento ológrafo de fecha treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, protocolizado por el Notario don Julián Martín Pastor por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, por el que dejó todos sus bienes a su esposa, Mercedes López Mora, mientras ésta viviera, disponiendo que las once mil quinientas pesetas en papel de pagos al Estado que tenía puestas para la fianza de su sobrino Diego Gesteira su esposa cobraría las ganancias, y de fallecer su sobrino, y si se hubiere casado, sería para sus hijos, y si no para los herederos del testador más necesitados.

Que el sobrino de referencia falleció en estado de soltero.

Que las personas que han promovido el juicio son doña Isabel Pérez Arroyo y doña María del Rosario Vázquez Pérez, naturales y vecinas de Huelva, sobrinas carnales del testador.

Dado en Huelva a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Álvarez Blanco.—El Secretario.—6.354-E.

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de María Pedreira Fernández, natural de Oleiros en este partido judicial, hija de Manuel e Isolina, la que se ausentó para América en 1956, sin que desde esa fecha se volvieran a tener noticias de su existencia; solicitada por su esposo, don José Román Encinas, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Monforte, 35, décimo.

Lo que se hace saber, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por dos veces y con intervalo de quince días.

La Coruña, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.599-3. y 2.ª 27-11-1968

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos número 96/68, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Miguel Cabré Plana y doña Emilia Oro Llop, contra don Manuel Blanch Ramis y doña Matilde Rubio Rosell, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Lérida, sito en la avenida del Caudillo, Palacio de Justicia, primer piso.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa de planta baja y cuatro pisos, sita en esta ciudad de Lérida y su calle Asalto, número 10, lindante, al frente, con dicha calle; por la espalda, con Francisca Gutu; por la derecha, entrando, con Jaime Calvet, y por la izquierda, con Vicente Ascó.

Tipo de subasta: Quinientas treinta mil cuatrocientas pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado previamente en establecimiento adecuado una cantidad igual como mínimo al diez por ciento del tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado.

Dado en Lérida a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—10.145-C.

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veintisiete de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 339 de 1968 a instancia de doña Guadalupe Pérez Manzanares sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Francisco Manuel Vázquez Macías natural de Minas de Río Tinto (Huelva) de cuarenta y un años hijo de Francisco y de Natividad que tuvo su domicilio con su esposa en esta capital, calle Jacometrezo, número 14, segundo izquierda, y desapareció en el año 1953 por el mes de febrero o marzo, en que se ausentó al extranjero—al parecer, a Bélgica—, sin que se hayan recibido noticias del referido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 25 de octubre de 1968.—El Juez Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—9.579-C. y 2.ª 27-11-1968

*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que por virtud de lo acordado por dicho Juzgado en providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Estrella Verde, S. A.», domiciliada en esta capital, dedicada a la explotación de minas, entre distintas actividades sociales, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones, haciéndolo público para general conocimiento.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—10.122-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan medidas de separación de personas promovidas por doña Isabel García de Frutos, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Enrique Vera García, en las cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez señor Ferrer Martín. Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Juzgado de Primera Instancia número 25.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecida y parte a doña Isabel García de Frutos, y en su nombre al Procurador don Manuel del Valle Lozano, en virtud de la copia de poder exhibida, que será devuelta, previo el necesario testimonio en relación que se expedirá a continuación, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se tiene por promovido expediente

sobre separación de personas contra don Enrique Vera García, en el que se tiene por parte al ministerio Fiscal, y en su virtud se convoca a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por haberse acreditado la admisión de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico, señalándose para su celebración el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al efecto a las partes, al demandado don Enrique Vera García, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y apercibiéndole que deberá concurrir representado por Procurador y dirigido por Letrado, y que aunque no comparezca se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley expresamente fija.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. El Juez, Daniel Ferrer.—Rubricado.—Ante mí, Juan Gómez.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de citación y apercibimiento a don Enrique Vera García, cuyo paradero se desconoce, se extiende la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Daniel Ferrer Martín.—3.815-3

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Gea Cobo, vecino de Andújar, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la maquinaria embargada a dicho ejecutado y especialmente hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para tal acto el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Dos excavadoras sobre oruga, de fabricación nacional, marca Nordest, modelo SD-45, números 2026 y 2027, accionadas por motor Perkins de 45 HP., números 80489 y 80490, con sus equipos de excavación y retroexcavación, con pluma común.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto diez por ciento del tipo de subasta, que es el de un millón doscientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de este tipo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos procedentes, expido el presente, que firmo en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—10.057-C.

SANTONA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Juez de Primera Instancia de Santona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de defunción de don Juan José Manuel Sáez

y Sainz-Trápaga, hijo de Francisco y Petronila, natural de Soba (Santander), desde donde se ausentó a Cuba en 1923 y desde 1935 no se volvió a saber más de él.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santoña a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Manuel María Zorrilla Ruiz. — 10.065-C. 1.ª 27-11-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

VAZQUEZ BUSTAMANTE, Manuel; hijo de Miguel y de Carmen, nacido en Santander el 1 de junio de 1948, soltero, que tuvo su domicilio en Santander. Justicia, 2; encartado por falta de incorporación a filas en expediente 377 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor don Marcos Ruilona Palazuelos, Teniente Coronel de Infantería de Marina, ante el Juzgado de Marina de Santander.—(4.178).

SOLER RIDAURA, Agustín; hijo de Agustín y de María, natural de Valencia, vecindado en Paterna (Valencia), nacido el día 4 de septiembre de 1947, eba-

nista, soltero; señas personales, 1,690 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 en Sidi Ifni.—(4.177)

DE LA ROSA GOMEZ, Emilio; hijo de Dionisio y de Encarnación, de veintiséis años, soltero, mecánico, natural y vecino de Sardon de Duero (Valladolid); encartado en el expediente judicial número 92 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71, de Valladolid, don Antonio Jordán Hernández.—(4.176).

ALES GUIRADO, José Francisco; hijo de Diego y de María, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, del campo, con residencia en Almayate Bajo (Málaga) y domiciliado en calle Cierrezuela; procesado por supuesto delito de rapto y estupro en causa 366 de 1968; comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería don Miguel Muñoz Roales-Nieto, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Málaga, sito en el Cuartel de Capuchinos.—(4.175).

MAURICIO GARCIA, Francisco («el Tito»); hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, de veinticuatro años, que tenía su domicilio en la barriada la Canuria de Sabadell (Barcelona); presunto autor de delito de robo a mano armada; comparecerá en término de quince días ante don Manuel Ruiz Delgado, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de E. y O. A., sito en Barcelona, plaza Puerta de la Paz, 31.—(4.174).

MATE PUENTE, Alejandro; hijo de Alejandro y de Emilia, natural de San-

tander, nacido el 29 de julio de 1948, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en Maliaño (Santander); encartado en expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, Teniente Coronel de Infantería de Marina don Marcos Ruiloba Palazuelos.—(4.179).

Juzgados civiles

LOPEZ MARTIN, Ricardo; de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Mariano y de Encarnación; procesado por robo en sumario 355 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.—(4.164).

LOZANO MOLINERO, Pilar; de treinta y ocho años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Flora, natural de Piquera (Soria), la que tuvo su último domicilio en Madrid, Pilar Rueda, 3; procesada por abandono de familia en causa 138 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(4.163).

FERNANDEZ NICOLAS, Bautista; natural de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), soltero, ebanista, de diecisiete años, hijo de Eusebio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa 730 de 1966.—(4.159), y

MORENO MORENO, Juan Antonio; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan Antonio y de Rafaela; procesado por tentativa de robo en causa 63 de 1967.—(4.158).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid, el día 12 de diciembre de 1968, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército en Villaverde (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.—10.130-C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 1968, acordó anunciar la contratación, mediante subasta, de las obras del Plan Provincial 1968, que a continuación se relacionan:

Primera. Canencia de la Sierra.—Ampliación del abastecimiento y saneamiento. Presupuesto total: 1.873.761 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Segunda. Loeches.—Ampliación de la red de distribución de agua. Presupuesto total: 1.182.212 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Tercera. Aranjuez.—Colector para saneamiento. Presupuesto total: 5.320.922 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Cuarta. Pinto.—Colector para saneamiento. Presupuesto total: 3.782.000 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Quinta. Meco.—Red general de saneamiento. Presupuesto total: 5.034.191 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Sexta. Villamanrique de Tajo.—Red general de saneamiento. Presupuesto to-

tal: 3.075.961 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

Séptima. Hoyo de Manzanares.—Red de distribución de agua, segunda fase. Presupuesto total: 6.008.891 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

La fecha prevista para la iniciación de las obras estará dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

La garantía provisional para optar a cualquiera de las obras que se anuncian será la equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra y se constituirá en la forma prevista en el artículo 340 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

La admisión de plicas tendrá lugar en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión Provincial, sitas en el Gobierno Civil, calle Mayor, número 69, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a trece.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rigen las obras estarán de manifiesto en la citada Secretaría.

La apertura de plicas se verificará en el Gobierno Civil al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte de presentación de proposiciones, y a las doce horas.